



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 139 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM)”.

Asunción, 13 de octubre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones, y la Resolución CONES N° 17/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Comunera (UCOM) ha presentado el proyecto académico de la carrera de grado, a fin de que sea aprobado y habilitado por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, conforme a la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones, y la Resolución CONES N° 17/2025, las dependencias técnicas del CONES han procedido al análisis del proyecto académico presentado, y han emitido dictamen favorable en las cuatro dimensiones: académica, infraestructura, jurídica y económica.

Que, la Universidad Comunera (UCOM), deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024, en sus artículos 13° y 14°.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, la propuesta de aprobación, conforme a la Resolución CONES N° 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/13, **en su sesión plenaria del 30 de setiembre de 2025**, resolvió otorgar la habilitación al proyecto académico presentado.

POR TANTO,

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 659 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM)”.

RESUELVE

- Artículo 1°.** **APROBAR** la habilitación de la carrera de grado de la Universidad Comunera (UCOM), conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** **DAR** cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024, en sus artículos 13° y 14°.
- Artículo 3°.** El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior, será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”.
- Artículo 4°.** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES




Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

VISIÓN:
 «Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 659 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM)”.

ANEXO I

EXPEDIENTE /MECO	PROCESO	DEPENDENCIA	SEDE / FILIAL	OFERTA ACADÉMICA	MODALIDAD	TITULACIÓN	ÁREA DEL SABER	DURACIÓN	HORAS	CA-PY
EXP. 1364-24-U08	Habilitación	Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas	Sede Central	Licenciatura en Ciencias de Datos	EaD	Licenciado/a en Ciencias de Datos	Ciencias Exactas y Naturales	4 años	THTD: 2.880	236.2
									THTI: 3.024	
									THA: 5.904	



Sergio Duarte Masi

Secretario CONES





Luis Fernando Ramírez

Presidente CONES

